

**RESOLUCIÓN NÚMERO****DE 2017**

( )

"Por la cual se expide la categorización de las vías que conforman el Sistema Nacional de Carreteras o Red Vial Nacional correspondientes al municipio de Villeta – Cundinamarca."

**EL DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el parágrafo 1º del artículo 3 de la Resolución 1240 de 2013 y la Resolución 4946 de 2016 y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Ministerio de Transporte tiene como objetivo principal la formulación y adopción de las políticas, planes, programas, proyectos y regulación económica en materia de transporte, tránsito e infraestructura de los modos de transporte carretero, marítimo, fluvial, férreo, aéreo y la regulación técnica en materia de transporte y tránsito.

Que la Ley 105 de 1993 define las competencias sobre la Infraestructura de Transporte estableciendo que las vías nacionales son aquellas a cargo de la Nación, las vías departamentales son aquellas a cargo de los departamentos y las vías municipales y distritales aquellas a cargo de los municipios.

Que la Ley 1228 de 2008 en su artículo 1º determina: "Las vías que conforman el Sistema Nacional de Carreteras o Red Vial Nacional se denominan arteriales o de primer orden, intermunicipales o de segundo orden y veredales o de tercer orden. Estas categorías podrán corresponder a carreteras a cargo de la Nación, los departamentos, los distritos especiales y los municipios. El Ministerio de Transporte será la autoridad que mediante criterios técnicos, determine a qué categoría pertenecen".

Que el Ministerio de Transporte expidió la Resolución 1240 de 2013, mediante la cual adopta los criterios técnicos de Funcionalidad de la vía, Tránsito Promedio Diario – TPD, Diseño y/o características geométricas de la vía y población para categorizar las vías que conforman el Sistema Nacional de Carreteras o Red Vial Nacional denominadas arteriales o de primer orden, intermunicipales o de segundo orden y veredales o de tercer orden.

Que igualmente, el citado acto administrativo adopta la matriz y la Guía Metodológica para categorizar la Red Vial Nacional, denominadas arteriales o de primer orden, intermunicipales o de segundo orden y veredales o de tercer orden, e indica que el Instituto Nacional de Vías - INVÍAS, la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI, los departamentos, municipios y distritos especiales, deberán diligenciar la matriz que contiene los criterios técnicos de categorización de las vías de su competencia, sobre la infraestructura vial existente, usando la Guía

"Por la cual se expide la categorización de las vías que conforman el Sistema Nacional de Carreteras o Red Vial Nacional correspondientes al municipio de Villeta – Cundinamarca."

Metodológica.

Que dando cumplimiento a lo establecido en la Resolución 1240 de 2013, fue remitida la información por parte del municipio de Villeta – Cundinamarca, mediante radicado 20173210058472 del 03 de febrero de 2017, para la respectiva revisión y aprobación.

Que el Ministerio de Transporte encontró que la información remitida estaba completa y cumple con lo señalado en la Resolución 1240 de abril 25 de 2013 por lo tanto se establece que es viable la Categorización del municipio de Villeta – Cundinamarca.

Que el contenido de la presente Resolución fue publicado en la página web del Ministerio en cumplimiento de lo determinado en el literal 8 del artículo 8 de la Ley 1437 de 2011 el día XX de marzo de 2017 con el objeto de recibir opiniones, sugerencias o propuestas alternativas.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.** Determinar la categoría de las vías correspondientes al municipio de Villeta – Cundinamarca así:

| <b>NOMBRE DE LA VÍA</b>                      | <b>CATEGORÍA</b>    |
|--|---------------------|
| CABECERA MUNICIPAL - EL PUENTE               | VÍA DE TERCER ORDEN |
| EL PUENTE - BAGAZAL                          | VÍA DE TERCER ORDEN |
| BAGAZAL - MAVE                               | VÍA DE TERCER ORDEN |
| PUENTE - LÍMITES BITUIMA                     | VÍA DE TERCER ORDEN |
| LA BOLSA - LÍMITES GUADUAS                   | VÍA DE TERCER ORDEN |
| HACIENDA SAN JOSE - VEREDA CHORRILLO         | VÍA DE TERCER ORDEN |
| VÍA NACIONAL RUTA 50 - POTRERO GRANDE        | VÍA DE TERCER ORDEN |
| VÍA NACIONAL RUTA 50 - LÍMITES QUEBRADANEGRA | VÍA DE TERCER ORDEN |
| QUEBRADA HONDA - SAN ISIDRO                  | VÍA DE TERCER ORDEN |
| SERRANÍA SAN ANTONIO - VEREDA CUNE           | VÍA DE TERCER ORDEN |
| LÍMITES GUADUAS - VEREDA CUNE                | VÍA DE TERCER ORDEN |

"Por la cual se expide la categorización de las vías que conforman el Sistema Nacional de Carreteras o Red Vial Nacional correspondientes al municipio de Villeta – Cundinamarca."

| <b>NOMBRE DE LA VÍA</b>                       | <b>CATEGORÍA</b>    |
|---|---------------------|
| VÍA NACIONAL RUTA 50 - MASATA BAJA            | VÍA DE TERCER ORDEN |
| VEREDA QUEBRADA HONDA - LÍMITES QUEBRADANEGRA | VÍA DE TERCER ORDEN |
| CASCO URBANO - SALITRE BLANCO                 | VÍA DE TERCER ORDEN |
| SALITRE BLANCO BAJO - VÍA UTICA               | VÍA DE TERCER ORDEN |
| VÍA UTICA - VÍA NACIONAL RUTA 50              | VÍA DE TERCER ORDEN |
| CASCO URBANO - ACATA - VÍA NACIONAL           | VÍA DE TERCER ORDEN |
| ALTO DE PAJAS - LÍMITES NOCAIMA               | VÍA DE TERCER ORDEN |
| CASCO URBANO - LÍMITES NOCAIMA                | VÍA DE TERCER ORDEN |
| CASCO URBANO - LÍMITES SASAIMA                | VÍA DE TERCER ORDEN |
| VÍA NACIONAL RUTA 50 - VEREDA BALSAL          | VÍA DE TERCER ORDEN |
| SANTA ANA - VÍA SASAIMA                       | VÍA DE TERCER ORDEN |
| VÍA SASAIMA - LISBOA                          | VÍA DE TERCER ORDEN |
| CASCO URBANO - BAGAZAL                        | VÍA DE TERCER ORDEN |
| VÍA NACIONAL RUTA 50 - VEREDA MAVE            | VÍA DE TERCER ORDEN |
| LÍMITES GUADUAS - LA BOLSA                    | VÍA DE TERCER ORDEN |
| VÍA NACIONAL RUTA 50 - LÍMITES NIMAIMA        | VÍA DE TERCER ORDEN |
| EL PUENTE - VÍA BAGAZAL                       | VÍA DE TERCER ORDEN |
| MAVE - LÍMITES ALBAN                          | VÍA DE TERCER ORDEN |
| MAVE - TRES PUNTOS                            | VÍA DE TERCER ORDEN |
| MAVE - RIO DULCE                              | VÍA DE TERCER ORDEN |
| ALTO DE TORRES - RIO CHAPAIMA                 | VÍA DE TERCER ORDEN |
| ALTO DE TORRES - TRES PUNTOS                  | VÍA DE TERCER ORDEN |

"Por la cual se expide la categorización de las vías que conforman el Sistema Nacional de Carreteras o Red Vial Nacional correspondientes al municipio de Villeta – Cundinamarca."

| NOMBRE DE LA VÍA                              | CATEGORÍA           |
|---|---------------------|
| LÍMITES BITUIMA - ALTO DE TORRES              | VÍA DE TERCER ORDEN |
| CHAPAIMA - LÍMITES GUADUAS - VIANI            | VÍA DE TERCER ORDEN |
| CHAPAIMA - RIO CHAPAIMA                       | VÍA DE TERCER ORDEN |
| VEREDA PAYANDE - ALTO DE TORRES               | VÍA DE TERCER ORDEN |
| VEREDA PAYANDE - RIO CHAPAIMA                 | VÍA DE TERCER ORDEN |
| LA BOLSA - VEREDA LA BOLSA                    | VÍA DE TERCER ORDEN |
| VÍA NACIONAL RUTA 50 - LÍMITES GUADUAS        | VÍA DE TERCER ORDEN |
| VEREDA PAYANDE - MASATA BAJA                  | VÍA DE TERCER ORDEN |
| VEREDA POTRERO GRANDE - LÍMITES GUADUAS       | VÍA DE TERCER ORDEN |
| VEREDA QUEBRADA HONDA - SAN ISIDRO RAMAL 1    | VÍA DE TERCER ORDEN |
| VEREDA QUEBRADA HONDA - SAN ISIDRO RAMAL 2    | VÍA DE TERCER ORDEN |
| VÍA NACIONAL RUTA 50 - QUEBRADA HONDA RAMAL 1 | VÍA DE TERCER ORDEN |
| VÍA NACIONAL RUTA 50 - QUEBRADA HONDA RAMAL 2 | VÍA DE TERCER ORDEN |
| VÍA NACIONAL RUTA 50 - CUNE                   | VÍA DE TERCER ORDEN |
| VÍA NACIONAL RUTA 50 - LA MASATA              | VÍA DE TERCER ORDEN |
| ILO GRANDE - LÍMITES SASAIMA                  | VÍA DE TERCER ORDEN |
| LÍMITES NOCAIMA - VEREDA MANÍ                 | VÍA DE TERCER ORDEN |
| VÍA NACIONAL RUTA 50 - VEREDA NARANJAL        | VÍA DE TERCER ORDEN |
| ACATA - VEREDA MANÍ                           | VÍA DE TERCER ORDEN |

**ARTÍCULO 2º.** La presente Resolución para la categorización de las vías que conforman el Sistema Nacional de Carreteras o Red Vial Nacional no modifican las competencias establecidas en la Ley 105 de 1993.

**ARTÍCULO 3º.** En el evento de modificación de las condiciones iniciales mediante las cuales fueron categorizadas las vías, éstas podrán ser re-categorizadas, previa

"Por la cual se expide la categorización de las vías que conforman el Sistema Nacional de Carreteras o Red Vial Nacional correspondientes al municipio de Villeta – Cundinamarca."

solicitud escrita dirigida al Ministerio de Transporte, junto con la matriz de criterios diligenciada con la información actualizada de la vía, en medio físico y digital, debidamente suscrita por el representante legal.

**ARTÍCULO 4º.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el diario oficial.

### **PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D. C., a los

**JAVIER MONSALVE CASTRO**  
Director de Infraestructura

Elaboró: Marlon De Jesus Banquez Julio/ Grupo Apoyo a las Regiones

Revisó: Rodolfo Castiblanco Bedoya/ Asesor Dirección de Infraestructura.

Diana Patricia López Pumarejo / Abogada Dirección de Infraestructura.

Aprobó: Esperanza Ledezma Lloreda/ Coordinadora Grupo Apoyo a las Regiones